

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 012-2020

A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 10 DE FEBRERO DEL 2020

SAN JOSÉ, COSTA RICA

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2020
10 de febrero del 2020

Acta número doce, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en la sala de sesiones "José Gonzalo Acuña González", a las dieciséis horas con treinta minutos del diez de febrero del 2020. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la asistencia de los señores Hannia Vega Barrantes, Miembro Propietario y Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente.

Se deja constancia de que el señor Gilbert Camacho Mora se encuentra disfrutando de parte de sus vacaciones, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 015-009-2020, de la sesión ordinaria 009-2020, celebrada el 30 de enero del 2020.

Asisten los funcionarios Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo y Mercedes Valle Pacheco, Asesora del Consejo.

Se deja constancia de que la presente sesión se celebra con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República para la presentación de la información respectiva.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES

1.1. Informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 e Informe de liquidación del canon de regulación de las telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2019.

De inmediato, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones, correspondiente a la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2019 e Informe de liquidación del canon de regulación de las telecomunicaciones al 31 de diciembre del 2019.

Al respecto, se da lectura al oficio 01096-SUTEL-DGO-2020, del 07 de febrero del 2020, por medio del cual esa Dirección presenta el informe indicado.

De inmediato, se analiza la información propuesta en esta oportunidad, la cual debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo establecido, es decir, a más tardar el 16 de febrero del 2020.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La Presidencia hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración. Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 01096-SUTEL-DGO-2020, del 07 de febrero del 2020 y la discusión que se produce en esta oportunidad, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2020
10 de febrero del 2020

ACUERDO 001-012-2020

CONSIDERANDO QUE:

- I. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, en su numeral 4.3.18 Fechas para el suministro de información de la liquidación presupuestaria al Órgano Contralor indica que *"La información de la liquidación presupuestaria y los datos adjuntos deberán suministrarse a la Contraloría General de la República, para el ejercicio de sus competencias:*
 - a) ...
 - b) *El resto de los sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de estas normas, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*
 - c) *Dicha información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento."*
- II. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, en su numeral 4.3.19 *Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta* indica que *"La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe de incorporarse en el sistema electrónica diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:*
 - a) *Instrumento o mecanismos que confirme la oficialidad de la información y comprobante de que el jerarca conoció o aprobó, según corresponde la liquidación presupuestaria. [...]*
 - b) *Resultados de la liquidación presupuestaria. [...]*
 - c) *Información complementaria: [...]*
- III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15-Liquidación del proyecto de cánones del Reglamento sobre la aprobación de los proyectos de cánones de regulación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) y de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) que señala *"Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación conforme al artículo 2º del presente Reglamento deberán presentar la liquidación del proyecto de cánones en conjunto con la liquidación presupuestaria de cada año."*
- IV. El Director General de Operaciones, remite al Consejo de la SUTEL el Informe de Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, mediante el oficio 01096-SUTEL-DGO-2020 del 07 de febrero de 2020.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 01096-SUTEL-DGO-2020 del 07 de febrero de 2020, mediante el cual la Dirección General de Operaciones presenta al Consejo de la SUTEL el Informe de Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 y el informe de liquidación del canon de regulación de las telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2019.
2. Instruir a las Direcciones Generales para que den cumplimiento a las acciones de mejora contenidas en el informe al cual se refiere el numeral anterior:
 - *Remitir a los Directores Generales de la Sutel el Informe de Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, para que conozcan los resultados de la ejecución presupuestaria y con base en ello, tomen las medidas pertinentes para disminuir la subejecución en el siguiente periodo (Consejo).*



SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2020
10 de febrero del 2020

- *Realizar sesiones de trabajo con los Directores Generales para exponer los resultados de la liquidación y preparar un plan de acción para impulsar la ejecución presupuestaria del 2020 (Dirección General de Operaciones y Directores Generales).*
 - *Plantear una estrategia para las contrataciones de Tecnologías de la Información, estableciendo las contrataciones vigentes y nuevas, vencimientos, fechas de pagos, responsable de la ejecución y efectuar el seguimiento trimestral que permita realizar los ajustes presupuestarios correspondientes (Dirección General de Operaciones).*
 - *Preparar la programación de contrataciones por realizar en el 2020, considerando los plazos establecidos en la normativa aplicable y efectuar el seguimiento trimestral que permita realizar los ajustes presupuestarios correspondientes (Dirección General de Operaciones).*
 - *Revisar y ajustar la metodología utilizada para la cuantificación de materiales y suministros y bienes duraderos (Dirección General de Operaciones).*
 - *Efectuar un análisis de los efectos presupuestarios de la aplicación de la metodología de costos y realizar los ajustes que se identifiquen (Dirección General de Operaciones).*
3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que se continúe con la aplicación de la "Directriz sobre uso de superávit de Regulación Acumulado", aprobada en acuerdo 005-013-2016 de la sesión ordinaria 013-2016 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el día 02 de marzo de 2016, de manera tal que se incorpore de forma total el superávit acumulado en el cálculo del Canon de Regulación 2021.
4. Autorizar al señor Eduardo Arias Cabalceta, Director General de Operaciones, para que remita a la Contraloría General de la República el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019 y el informe de liquidación del canon de regulación de las telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2019.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE FONATEL

2.1. Informe de Estados Financieros del Fideicomiso a diciembre del 2019.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe preparado por la Dirección General de Fonatel referente a los estados financieros del fideicomiso a diciembre del 2019.

Para analizar la propuesta, se da lectura al oficio 01092-SUTEL-DGF-2020, del 6 de febrero del 2020, mediante el cual esa Dirección presenta la información indicada.

De inmediato se procede con el análisis de la información correspondiente, la cual es remitida por el Banco Nacional de Costa Rica en su condición de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR 1082.

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2020
10 de febrero del 2020

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La Presidencia hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración. Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 01092-SUTEL-DGF-2020, del 6 de febrero del 2020 y lo discutido en esta oportunidad, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-012-2020

CONSIDERANDO QUE:

- I. El contrato de fideicomiso de gestión de los proyectos y programas de Fonatel, GPP SUTEL-BNCR 1082, suscrito por la Superintendencia de Telecomunicaciones y el Banco Nacional de Costa Rica el 23 de enero de 2012, en su cláusula 14, relativa a las obligaciones del Fiduciario, establece:

"G. Obligaciones en relación con los Estados Financieros del Fideicomiso: El Fiduciario deberá generar estados financieros y registros contables totalmente independientes sobre el Fideicomiso, los cuales suministrará a la Fideicomitente y a los órganos auditores mencionados en el Artículo 40 de la LGT, todo de conformidad con la normativa emitida por dichos órganos."
- II. En cumplimiento de la obligación contractual citada, el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario presenta los estados financieros al 31 de diciembre de 2019; documentación que fue ingresada en SUTEL mediante el NI-00389-2020 de fecha 13 de enero de 2020.
- III. La Dirección General de Fonatel, por medio del oficio 01092-SUTEL-DGF-2020 del 06 de febrero del año en curso, presenta el informe de análisis que incluye los elementos y situaciones de importancia al cierre del período en consideración; así como la verificación respectiva para determinar que los Estados Financieros del Fideicomiso presentan razonablemente la posición financiera del Fondo al 31 de diciembre de 2019.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por recibidos y conocidos los Estados Financieros, así como las notas explicativas remitidas por el Banco Nacional de Costa Rica en su condición de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR 1082, ingresados con el NI-00389-2020 de fecha 13 de enero de 2020.
2. Dar por recibido el oficio de la Dirección General de Fonatel, 01092-SUTEL-DGF-2020 del 6 de febrero del año en curso, por medio del cual remite el análisis realizado a los Estados Financieros del Fideicomiso GPP SUTEL-BNCR 1082 al 31 de diciembre de 2019.
3. Aprobar el informe de análisis de los Estados Financieros, presentado por la Dirección General de Fonatel, de conformidad con el detalle citado en el numeral anterior.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2020
10 de febrero del 2020

2.2. Informe de Liquidación presupuestaria 2019.

La Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe elaborado por la Dirección General de Fonatel, correspondiente a la liquidación presupuestaria al 2019.

Al respecto, se conoce el oficio 01069-SUTEL-DGF-2020 del 06 de febrero de 2019, por el cual esa Dirección presenta el informe indicado.

Seguidamente, se procede con el análisis de la información correspondiente a la información remitida por el Banco Nacional de Costa Rica, referente a la liquidación presupuestaria del periodo 2019, del Fideicomiso 1082-GPP SUTEL- BNCR, así como el informe de evaluación presupuestaria generado por la Dirección General de FONATEL, con los hechos relevantes

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado, a lo que indican que no.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema, a lo que señalan que no tienen observaciones.

La Presidencia hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración. Pública.

La Presidencia somete a votación del Consejo la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, con base en el contenido del oficio 01069-SUTEL-DGF-2020 del 06 de febrero de 2019 y la discusión del tema en esta oportunidad, por lo que los señores Miembros resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-012-2020

CONSIDERANDO QUE:

- I. Por medio del oficio FID-247-2020 (NI-00780-2020) del 21 de enero de 2020, el Banco Nacional de Costa Rica, en su condición de Fiduciario del Fideicomiso 1082-SUTEL-BNCR, presenta el informe de la liquidación presupuestaria del periodo 2019.
- II. Por medio del oficio 01069-SUTEL-DGF-2020 del 06 de febrero de 2019, la Dirección General de Fonatel, remitió a este Consejo el Informe del Fideicomiso; así como su propio informe con los hechos relevantes (informe de evaluación de la ejecución presupuestaria).
- III. La presentación de informes a la Contraloría General de la República sobre ejecución presupuestaria y evaluación de la ejecución presupuestaria, se rigen por las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos (N-I-2012-DC-DFOE) del 29 de marzo de 2012. Particularmente por las normas 4.3.14 y 4.5.5, que prescriben lo siguiente:

4.3.14 Suministro de la información de la ejecución presupuestaria al Órgano Contralor.

La información de la ejecución de las cuentas del presupuesto deberá suministrarse con corte a cada trimestre del año a la Contraloría General para el ejercicio de sus competencias, dentro de los 15 días hábiles posteriores al vencimiento de cada trimestre. En el caso de contratos de fideicomisos constituidos por entidades y órganos públicos, la información será suministrada con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año y dentro de los 15 días hábiles posteriores a esas fechas.

4.5.5. Suministro de información sobre los resultados de la evaluación presupuestaria a la Contraloría General. Para el ejercicio de las competencias de fiscalización, las instituciones deberán presentar a la

SESIÓN EXTRAORDINARIA 012-2020
10 de febrero del 2020

Contraloría General de la República, informes semestrales acumulativos, con fecha de corte 30 de junio y 31 de diciembre, con los resultados de la evaluación presupuestaria, referida a la gestión física y financiera ejecutada. Las fechas para dicha presentación serán las siguientes:

- a) *La del primer semestre, a más tardar el 31 de julio del año de vigencia del presupuesto.*
- b) *La de segundo semestre, a más tardar el 16 de febrero del año posterior a la vigencia del presupuesto.*

La información debe incorporarse al sistema electrónico diseñado por el Órgano Contralor para el registro de la información presupuestaria, de acuerdo con la normativa y las especificaciones que regulan su funcionamiento."

***Lo resaltado no es del original.*

EI CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:

1. Dar por conocido el informe de liquidación presupuestaria del 2019, presentado por el Fideicomiso mediante oficio FID-247-2020 (NI-00780-2020) del 21 de enero de 2020.
2. Dar por conocido el informe de evaluación de la ejecución presupuestaria presentado por la Dirección General de Fonatel, mediante oficio 01069-SUTEL-DGF-2020 del 06 de febrero de 2019.
3. Instruir al Fiduciario que incluya en el Sistema de Presupuestos Públicos (SIPP) de la Contraloría General de la República el informe de liquidación presupuestaria 2019 suministrado mediante oficio FID-247-2020 (NI-00780-2020) del 21 de enero de 2020 y sus anexos; el informe de evaluación presentado de la liquidación presupuestaria elaborado por la Dirección General de Fonatel; así como el presente acuerdo.
4. Enviar copia del acuerdo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012.
5. Notificar del presente acuerdo al Comité de Vigilancia y remitir los documentos analizados en la sesión.

ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE

A LAS 17:15 HORAS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO



FEDERICO CHACON LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO